

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proveer de conformidad.

Tuluá, noviembre 19 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V., noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1553
EXPED. RAD. N° 2021-005

En esta oportunidad entra el Despacho a decidir acerca de la solicitud de terminación de proceso recibida vía correo institucional, signada por la Representante legal de la parte demandante y su apoderado judicial, presentada dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LUSITANIA** y dirigidas en contra del señor **FERNANDO QUINCHÍA CORREA**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición obrante en antecedencia, remitida electrónicamente ante las presentes diligencias ejecutivas, este Despacho por ser procedente accede a ellas. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Art. 461 del CGP., se ordena la terminación del proceso de la referencia, cuyos demás pronunciamientos del caso que se harán en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**,

RESUELVE:

1°) **DECRETAR** la terminación del proceso de que se ha hablado en antecedencia, en virtud del pago total de las obligaciones, contenidas en los documentos presentados para su cobro ejecutivo y conforme a lo explicitado en el cuerpo de este Proveído.

2°) **ORDÉNESE** la cancelación de la medida previa decretada por este Despacho, mediante el Interlocutorio N° 0130 de febrero 5 de 2021. Para tal efecto, líbrense por Secretaría, las comunicaciones que correspondan.

3°) **Una vez se haya ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE** lo actuado dentro del presente proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 084	
Fecha: NOVIEMBRE 23 DE 2021	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	

